

BAREMACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ADMISIÓN DE ALUMNOS.

Instrucción Novena.1

Son CRITERIOS COMUNES a efectos de baremación aquellos cuya *puntuación no varía para los distintos centros incluidos en la solicitud*:

- Condición de familia numerosa,
- Condición de perceptor de la Renta Mínima de Inserción(RMI),o Ingreso Mínimo Vital(IMV)
- Condición de discapacidad de algún progenitor o hermano del solicitante.

Son CRITERIOS ESPECÍFICOS a efectos de baremación aquellos *cuya puntuación puede variar de un centro a otro para una misma solicitud*:

- Proximidad del domicilio familiar o laboral al centro (en el caso de la puntuación a obtener varíe con respecto al centro solicitado en primera opción).
- Hermanos matriculados o padres, madres o representantes legales que trabajen en el centro, condición de antiguo alumno,
- Criterio complementario que permite al Consejo Escolar o titular del centro asignar un punto adicional.

Solo serán baremados los criterios específicos para cada centro que figuren en la solicitud de admisión y para los que se aporte información que permita realizar la comprobación de las

circunstancias alegadas o, en su defecto, se aporte la correspondiente documentación justificativa.